

CLAUSULAS Y CONDICIONES

- (1) **Responsabilidad:** la suscripción por el Asegurado de este Contrato no obliga a Central Credit Corporation hasta su aceptación y pago. (2) **Errores:** El Asegurado autoriza a Central Credit Corporation a efectuar y expresamente acepta, la corrección de cualquier error de cálculos, fecha y de otra información sin invalidar las obligaciones aquí contraídas siempre y cuando el Asegurado acepte dichos cambios. (3) **Cesión y Autorización de Cobro:** El Asegurado cede y transfiere a Central Credit Corporation, como garantía de las obligaciones del Asegurado evidenciadas por este documento, cualquier reembolso por prima no devengada resultante de la cancelación de la póliza que resulte en las primas a devolver, disponiéndose, que de resultar insuficiente dicha prima no devengada para garantizar las obligaciones del Asegurado, éste también cede y transfiere a Central Credit Corporation cualesquiera derechos que pueda tener bajo la póliza incluyendo, pero sin limitarse a todas las sumas y pagos que advengan pagaderas al Asegurado bajo la misma, para cubrir el monto insoluto de las obligaciones del Asegurado luego de aplicada a dichas obligaciones la prima no devengada. El Asegurado autoriza y solicita a la Aseguradora el pago de cualquier cantidad en relación con lo precedente por cheque emitido a la orden de Central Credit Corporation y/o el Asegurado y endosar cualquier cheque así emitido (según Art. 209(i) de la Ley 68 del 19 de junio de 1964). (4) **Falta de pago:** La falta de pago de cualquier plazo vencido por más de quince (15) días conlleva la renuncia del Asegurado de la(s) cubierta(s) bajo la(s) póliza(s) arriba especificada(s) y otorga a Central Credit Corporation el Poder irrevocable a solicitar la cancelación de la(s) póliza(s) y declarar vencida, líquida y exigible la totalidad de las(s) suma(s) no pagada(s) bajo este contrato. (5) **Recargo:** El Asegurado pagará por cada plazo que esté vencido por más de (15) días un cinco por ciento (5%) del plazo. (6) **Cheques y/o Débitos Electrónicos sin Fondos:** Cualquier cheque y/o débito electrónico recibido por Central Credit Corporation para ser aplicado a la cuenta del Asegurado que sea devuelto por el banco girado tendrá un cargo de quince dólares (\$15.00) y anulará automáticamente cualquier Solicitud de Reinstalación enviada por Central Credit Corporation y quedará en vigor cualquier aviso de Cancelación remitido con anterioridad al recibo del cheque. (7) **Relevo:** El Asegurado releva a Central Credit Corporation de toda responsabilidad por la aceptación o rechazo por parte de la compañía aseguradora o su representante autorizado, de cualquier Solicitud de Suspensión de Cancelación y/o Reinstalación. (8) **Solicitud de Suspensión y/o Reinstalación:** A menos que el Asegurado satisfaga sus atrasos por cheque certificado o dinero en efectivo, Central Credit Corporation no vendrá obligado a solicitar la Reinstalación de la(s) póliza(s) objeto de este contrato. (9) **Cancelación de Póliza:** El Asegurado reconoce y acuerda que cualquier balance adeudado bajo este Contrato, incluyendo recargos y penalidades, vencerá y será inmediatamente exigible en caso de que las pólizas (o cualquiera de ellas) fuera cancelada por cualquier razón, (10) **Gastos Legales:** En caso de cobro por vía judicial el Asegurado viene obligado al pago de gastos y costas incurridos por Central Credit Corporation y, además, los honorarios de abogados en una suma de cincuenta dólares (\$50.00) o el cinco por ciento (5%) de las mensualidades vencidas o cobradas, lo que sea mayor. (11) **Proceso Judicial:** En caso de reclamación o cualquier proceso judicial bajo este contrato, el Asegurado se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Sala de San Juan. (12) **Renuncia de Derechos:** El hecho de que Central Credit Corporation no ejercite cualquier derecho bajo el presente Contrato, así como prórroga o traspaso, no implica renuncia ni revocación de estos. (13) **Nulidad:** La declaración de nulidad o invalidez de cualquier cláusula de este Contrato, no conlleva la nulidad o invalidez de las restantes cláusulas del mismo.

GARANTIA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O REPRESENTANTE AUTORIZADO

La suscribiente declara y/o conviene que: (a) son ciertos los participantes de la(s) póliza(s) consignados en el Contrato que antecede; (b) ha recibido el pronto pago consignado en el Contrato a su entera satisfacción, (c) la(s) póliza(s) descrita(s) en caso de cancelación a solicitud del Asegurado o Central Credit Corporation será(n) pagada(s) conforme a la norma de "Short Rate"; (d) a consignar el la póliza en caso de cláusula de beneficio o endoso a favor de tercero el derecho preferente otorgado a Central Credit Corporation por el Asegurado; (e) a no deducir de la(s) misma(s) a que tenga derecho Central Credit Corporation ninguna cantidad por primas o incremento de primas, no consignadas en el Contrato que antecede; y (f) a pagar a Central Credit Corporation en un término no mayor de (30) días cualquier crédito a favor del Asegurado, computado de la fecha de efectividad del Aviso de Cancelación remitido por Central Credit Corporation. La falta de pago del financiamiento se entenderá como la falta de pago de la prima.

"AVISO AL CESIONARIO"- El cesionario que reciba o adquiera el presente Contrato al Por menor a Plazos o un Pagaré relacionado con éste, quedará sujeto en igualdad de condiciones, a cualquier reclamación o defensa que el comprador pueda interponer en contra del vendedor. El cesionario del Contrato tendrá derecho a presentar contra el vendedor todas las reclamaciones y defensas que el comprador pueda levantar contra el vendedor de los artículos o servicios.

CESION

Por valor recibido, Central Credit Corporation cede este Contrato, sin recurso, a

Fecha

Firma Autorizada

